

Santiago, 5 de julio de 2019

MI 007-19

Señora  
Romina Chávez Fica  
Fiscal Instructor  
División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente



REF: Carta MIN 010-2019 que solicita extensión de plazo para el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Res.Ex. N° 10/ROL D-50-2016

MAT: Complementa información respecto del estado de las Acciones N° 13, 22 y 33.

De nuestra consideración:

Junto con saludarle, mediante la presente le hacemos entrega de información complementaria a nuestra carta MIN 010-2019, en relación al estado de ejecución de las acciones N° 13, 22 y 33, asociadas a la obtención de la RCA favorable por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena para el EIA denominado "Obras complementarias de decantación y otras acciones, Proyecto Mina Invierno", todas ellas del Programa de Cumplimiento (PdC).

Acorde a lo que le informamos en nuestra carta MIN 010-2019, Minera Invierno mediante la carta MI 128-19-06 del 19 de junio 2019 dirigida al Director Regional del SEA, le solicitó un pronto avance del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental en virtud de los plazos estipulados en el PdC, e información respecto a su mejor estimación sobre la fecha que dicho proceso podría concluir.

Desde ese entonces, el 21 de junio de 2019 recibimos respuesta a dicha carta, mediante la carta N°49 del SEA Regional (adjunta). En su respuesta el SEA Regional señala que el proceso de evaluación se rige por los plazos legales que aplican al SEIA, que se encuentran elaborando el Informe Consolidado de Evaluación (ICE), y que no pueden indicar una posible fecha para la cual se publicaría el ICE.

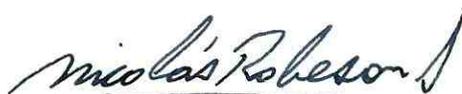
Posteriormente, el 4 de julio de 2019, el SEA Regional publicó en el expediente del proyecto la Resolución Exenta N° 237/2019 (adjunta), mediante la cual informa que se encuentra en el proceso de elaboración del ICE y que requiere de mayor plazo para terminarlo, por lo que resuelve ampliar el plazo de evaluación del EIA en 60 días, adicionales a los 120 días iniciales. Esto extiende el plazo de evaluación hasta el 15 de octubre 2019.

Esta información confirma que el proceso de evaluación no podrá culminar antes del 11 de julio 2019, fecha de término del PdC. Por lo tanto, se estaría configurando el impedimento

contemplado en el PdC para las Acciones N° 13, 22 y 33, debido a que en consideración a la planificación del SEA Regional para lo que resta del proceso, no será posible contar con el pronunciamiento de la Comisión de Evaluación Ambiental Regional respecto del EIA antes del 11 de julio 2019.

Por lo tanto, le reiteramos la solicitud de considerar la aprobación de una ampliación de plazo de 4 meses para concluir completamente y satisfactoriamente la ejecución de las Acciones N° 13, 22 y 33, junto a las Acciones N° 9, 10, y 11, tal cual expusimos en nuestra carta MIN 010-2019.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Nicolás Robeson Serrano

Gerente Legal

Minera Invierno S.A

## ANEXO

Carta SEA N° 49 del 21 junio 2019

Resolución Exenta N° 237 del SEA del 4 de julio 2019



21 JUN 2019  
Guillermo Hernández Rodríguez  
RUT: 19.020.369-K  
Mina Invierno

CARTA N° L 49

Punta Arenas, 21 JUN. 2019

Señor  
**Guillermo Hernández Rodríguez**  
Representante Legal  
Minera Invierno S.A.  
**Presente**

De mi consideración:

Por medio de la presente, doy respuesta a su Carta MI 12-19-06, de fecha 19 de junio del presente, mediante la cual hace presente la necesidad de avanzar a la brevedad con la tramitación del EIA "Obras Complementarias de decantación y otras acciones, Proyecto Mina Invierno", en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia de Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 10/ROL D-50-2016, entre cuyas acciones se encuentra la elaboración e ingreso de un documento al SEIA para la evaluación ambiental de diversas acciones, el que debe culminar con la obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable, y cuyo plazo vence el 11 de julio de 2019.

Respecto a lo planteado en su carta en referencia, es preciso hacer presente que el procedimiento de evaluación de impacto ambiental se encuentra sujeto al cumplimiento de plazos legales y reglamentarios contenidos tanto en la Ley N° 19.300 como en el D.S. N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, dentro de los cuales se debe enmarcar la actuación de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y de la Comisión de Evaluación de la región de Magallanes y Antártica Chilena.

Adicionalmente, puedo informar a Ud. que actualmente esta Dirección Regional del SEA se encuentra en la tarea de elaboración del Informe Consolidado de la Evaluación (ICE), con lo que, luego de ello, el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará en situación de ser sometido a la citada Comisión de Evaluación para su calificación, favorable o desfavorable, todo dentro de los plazos que prescribe la normativa antes citada, y procurando en ello -como en todos los procesos a nuestro cargo-, la mayor celeridad de acuerdo a nuestra carga de trabajo, planificación y prioridades, sin que sea posible en este momento, la indicación de una fecha determinada para la publicación del ICE y posterior calificación del proyecto en referencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**JOSÉ LUÍS RIEFFO-FIDELI**  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

c.c.: Of. Partes, Servicio de Evaluación Ambiental (GDOC N° 15015)

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

---

**REPÚBLICA DE CHILE  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**Resolución Exenta N° 237/2019**

**MAT:** Amplía Plazo al Proyecto "Obras complementarias de decantación y otras acciones, Proyecto Mina Invierno".

**Punta Arenas, 4 de julio de 2019**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Obras complementarias de decantación y otras acciones, Proyecto Mina Invierno" presentada por el señor Sebastián Gil Clasen, en representación de Minera Invierno S.A., con fecha 16 de octubre de 2018;
2. Los demás antecedentes acompañados al expediente de evaluación de impacto ambiental del proyecto "Obras complementarias de decantación y otras acciones, Proyecto Mina Invierno"; y
3. Lo dispuesto en la Ley 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N°19.880, publicada en el D.O. el 29 de Mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2002, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Toma de Razón N° 119046/19/2018, del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 05 de marzo de 2018, que nombra al Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra en confección el Informe Consolidado de la Evaluación del proyecto "Obras complementarias de decantación y otras acciones, Proyecto Mina Invierno", por lo que se requiere de un plazo mayor para la evaluación ambiental del proyecto.

**RESUELVO:**

Ampliar el plazo de 120 días para la evaluación ambiental de el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Obras complementarias de decantación y otras acciones, Proyecto Mina Invierno"

por 60 días adicionales.

Anótese, notifíquese al titular y archívese,

**José Luis Riffo Fideli**  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

COB

C/c:

- Expediente del Proyecto "Obras complementarias de decantación y otras acciones, Proyecto Mina Invierno"
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental, Magallanes y Antártica Chilena



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: José Luis Riffo Fideli Fecha-Hora: 04-07-2019 10:12:51:912 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:  
<http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=c2/0c/9bd3c32205bc12ed14ea8918f120b5b4c342>

---

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)